

28

Ejecutivo

RAD. 680014189003-2019-00250-00

Al Despacho de la señora Juez, solicitud de terminación del proceso por pago total (fl.26); informando que para el presente proceso, se encuentran consignados 6 depósitos judiciales por descuentos realizados a la demandada, por valor total de \$283.313. Igualmente informo que NO existe embargo de remanentes.

Bucaramanga,

09 FEB 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, 09 FEB 2021

En el presente proceso obra memorial enviado al correo electrónico por el apoderado judicial de la demandante INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S., en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitando la devolución a la demandada de los dineros descontados.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S., a través de apoderado judicial, contra GENNY PAOLA GUALDRON BAUTISTA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena la entrega a la demandada GENNY PAOLA GUALDRON BAUTISTA, los siguientes títulos judiciales producto de los descuentos realizados, y los que llegaren con posterioridad:

Título judicial No. 460010001572728, por valor de \$ 59.869.00

Título judicial No. 460010001577890, por valor de \$ 96.402.00

Título judicial No. 460010001584150, por valor de \$ 24.723.00

Título judicial No. 460010001590447, por valor de \$ 34.329.00

Título judicial No. 460010001596159, por valor de \$ 35.969.00

Título judicial No. 460010001600930, por valor de \$ 32.294.00

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes de las ejecutadas

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 11 HOY,

10 FEB 2021


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO